I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000898

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2959/2010; el Memorándum N°1000/404/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/736//2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/736/2010, se aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 2° PERÍODO 2010".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de mayo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** cédula de identidad Nº12.908.777-3, para que realice la funciones de Auxiliar y Apoyo a la Secretaria del Centro Médico, con 44 horas semanales, en Centro CAP, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de mayo al 31 de julio del 2010.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, en los meses de mayo a julio del 2010, respectivamente, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000898

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF Y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Centro CAP
Sra.Sonia Guarda
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de Mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** chilena, cédula de Identidad número 12.908.777-3, domiciliada en Obispo Camilo Vial, Block 4057, Depto. 308, comuna de Cerrillos, Fono: 741 63 42, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/736/2010 de fecha 10 de Mayo de 2010, que aprobó el programa denominado **"CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, 2º PERÍODO 2010",** que tendrá entre otros objetivos la misión de mejorar el bienestar biopsicosocial de la población de Cerrillos, específicamente el de los adolescentes y de aquellas personas que por diversas patologías se encuentran postradas en sus casas, a través de los programas "De atención Integral de los adolescentes", "De postrados", "De atención oftalmológica" y "Dental", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** para que realice las funciones de Auxiliar y apoyo a la Secretaria del Centro Médico, con 44 horas semanales, en Centro CAP, del programa ya individualizado, ubicado en calle Francia Nº 4069, casa 123, comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Mayo al 31 de Julio de 2010.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** la suma total de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas, de $200.000- (doscientos mil pesos) brutos, cada una, en los meses de Mayo a Julio de 2010, respectivamente, a

cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Centro VIF y Previene, y la responsable de la supervisión será doña Sonia Guarda Araya.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARINA ELIZABETH ALVAREZ CABRERA
C.I.12.908.777-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.